

Federación

de Enseñanza

Universidad

T.E.

CC.OO.

HOJA DEL LUNES Nº 407

2 de julio de 2007

CC.OO. debate y aprueba el documento definitivo sobre Acreditación del Profesorado

El 26 de junio se aprobó el documento definitivo, que recoge las ideas base del primer documento de CC.OO., previo al del MEC, con las aportaciones enviadas por muchos profesores, las Secciones Sindicales, las críticas y nuestras sugerencias al borrador de RD. de Acreditación Nacional. Los aspectos fundamentales del documento son:

- ✂✂ La acreditación debe basarse en criterios públicos, conocidos antes de la convocatoria, con baremos autoevaluables, objetivos y negociados. Los criterios deben ser duraderos y abarcar todas las actividades del profesorado. Por tanto, lo expresado en los anexos A y B del borrador de R.D. no es suficiente.
- ✂✂ Se debe asignar el mismo peso a los méritos docentes e investigadores.
- ✂✂ Deben establecerse mínimos en docencia e investigación (anexo B), aunque no máximos, para garantizar que se poseen méritos suficientes e imprescindibles.
- ✂✂ Los méritos para obtener la acreditación de CU deben poder alcanzarse razonablemente, en un periodo de ocho años por cualquier TU.
- ✂✂ Los méritos para la acreditación como TU deben ser alcanzables durante el periodo de contratado como Ayudante y Ayudante Doctor.
- ✂✂ La acreditación para TU y la evaluación positiva para Contratado Doctor deben ser equivalentes y convalidables automáticamente.
- ✂✂ Los miembros de las comisiones deben ser elegidos por **sorteo** entre quienes tengan **experiencia docente e investigadora de calidad** y cumplan los requisitos exigidos. No es aceptable que sean “designados” por el Consejo de Universidades a propuesta de la ANECA. Además, proponemos que no haya expertos
- ✂✂ El criterio para establecer los campos de conocimiento debe permitir suficiente conocimiento técnico para poder evaluar los méritos (afines) y suficiente distancia para evitar el conocimiento directo de los evaluados. Los campos propuestos en el art.4 son excesivamente amplios para garantizar el conocimiento técnico y propician la remisión a “expertos”.
- ✂✂ Debe de realizarse un primer proceso de prueba para evaluar los déficits del sistema.
- ✂✂ Deberá existir paridad de sexos en la composición de las comisiones.
- ✂✂ No es aceptable la penalización de 2 o 3 años si no se supera el proceso, ni la caducidad de la acreditación.

Proponemos un procedimiento de conciliación alternativo al recurso.

Acreditación a TU de los TEU doctores con un quinquenio, que podrá compensarse por otros méritos de investigación y de gestión. Exigimos el mismo tratamiento que el de otros cuerpos a extinguir.

Se debe incluir una disposición adicional para permitir la contratación de colaboradores (transitoria 2ª de la LOMLOU) y la prórroga de sus contratos.

CC.OO. exige que el MEC respete el derecho a la negociación colectiva del profesorado universitario y no caiga en la prepotencia de la imposición unilateral de una norma que afecta a condiciones de trabajo tan esenciales como la selección y la promoción profesional. Simplemente exigimos que el MEC actúe como el resto de ministerios y no nos excluya de un derecho del que sólo son excepción, los militares, los jueces, magistrados y fiscales.